



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0037190/2011 en el que se tramita el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura **Fundamentos Socio-históricos de la Educación** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.209/214 y 216, obra el acta del concurso emitida por los miembros del tribunal interviniente, estableciendo el siguiente y único orden de mérito: 1) Mónica B. FERRER y 2) Pablo R. TENAGLIA;

Que conforme constancias de fs.217 se encuentra firme el dictamen emitido por el tribunal referido, atento a no haber sido formulada ninguna impugnación al mismo.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura **Fundamentos Socio-históricos de la Educación** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) Mónica B. FERRER y 2) Pablo R. TENAGLIA.-

Art. 2°.- Designar por concurso a la **Lic. Mónica FERRER**, DNI 14.291.646, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura **Fundamentos Socio-históricos de la Educación** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 3°.- La Profesora **Mónica Ferrer**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo

de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990);

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 304/12.-